

RESOLUCIÓN N°: 1036/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Bahía Blanca por un período de un período de tres años.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2013

Expte. N° 804 – 1634/11

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Bahía Blanca y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11 y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Bahía Blanca quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11 en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 15 y 16 de agosto de 2011. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 27 y 31 de agosto de 2012. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También, observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 2 y 5 de octubre de 2012, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron

los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 58-11. En fecha 25 de abril de 2013 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora que forman parte del Anexo II de la presente resolución. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados.

Con fecha 02 de diciembre de 2013, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

Con arreglo a la Ordenanza CONEAU N° 58-11, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexo I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Bahía Blanca por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2° y con la recomendación que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Actualizar los servicios de la Biblioteca a partir de las medidas planificadas a cargo de la nueva coordinación y adquirir la bibliografía detallada en el plan de mejoras a fin de

completar el acervo disponible para la carrera y responder a las consultas y búsquedas de alumnos y docentes de la carrera.

II. Alcanzar un 35% del cuerpo docente con una dedicación superior a 20 horas semanales participando en actividades de investigación y extensión en la Sede Bahía Blanca.

III. Asegurar el desarrollo de la investigación vinculada con la Licenciatura en Psicología en la Sede Bahía Blanca con participación de docentes y alumnos asignando a los 19 docentes que se desempeñan en los proyectos vigentes el incremento de 5 a 15 horas semanales para investigación previendo que la dedicación a actividades docentes no supere el 50% de su dedicación semanal total. Aplicar los mecanismos establecidos para la evaluación de los proyectos de investigación y de sus resultados. Realizar las convocatorias previstas a fin de incrementar la participación de docentes y alumnos en estas actividades.

IV. Implementar los mecanismos de evaluación, financiamiento y difusión de las actividades de extensión de acuerdo con lo establecido en la reglamentación aprobada para asegurar el desarrollo de los 3 proyectos iniciados con participación de 24 docentes. Incorporar a los alumnos mediante los canales previstos. Incrementar la participación de docentes y alumnos en la extensión mediante la convocatoria a nuevos proyectos.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Agilizar la evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos de investigación, contando con la participación de evaluadores externos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1036 - CONEAU - 13

Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede de la Ciudad de Bahía Blanca.

1. Contexto institucional

La Facultad de Psicología y Psicopedagogía se creó en el año 1956 en el ámbito de la Universidad del Salvador (USAL) con Sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). En el mismo año se creó la Licenciatura en Psicología (validez del título Disposición Ministerial N° 0003/70, Resolución Ministerial N° 0319/98). En 1997 se inició el dictado de la carrera en el Campus Universitario Nuestra Señora del Pilar y en el año 2003 se inició el dictado de la carrera en el Instituto Salesiano Juan XXIII en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en donde se estableció una nueva sede de la Facultad (Acuerdo Plenario N° 100 del 12/11/2007 Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior, Región Bonaerense).

En la Sede Bahía Blanca, la oferta académica de la Facultad incluye también el ciclo de Licenciatura en Psicopedagogía (creado en 1997 en la Sede CABA) que se dicta desde 2006. A su vez, la Facultad ofrece dos títulos intermedios: Ayudante de Gabinete Psicológico (creada en 1998) y Bachiller Universitario en Ciencias Psicológicas (creada en 1997). En 2011 la cantidad de alumnos de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía en esta sede fue de 703, de los cuales 574 correspondían a la carrera de Psicología.

En cuanto a la oferta de posgrado, en la Sede Bahía Blanca a partir de 2011, se inició el dictado de algunos seminarios del Doctorado en Psicología de la USAL (creado en 1963 en la Sede CABA). Completan esta oferta distintos cursos, charlas y otras actividades de actualización profesional que se realizan en esta sede.

La misión institucional, los objetivos de la carrera, sus reglamentaciones, el plan de estudios y el perfil profesional propuesto se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico modificado por Resolución Rectoral N° 245/97, el Reglamento General en Estudios de Pregrado y Grado Resolución Rectoral N° 361/01, el Reglamento de la Carrera de Licenciatura en Psicología (Resolución Decanal N° 14/06 bis) y el plan de estudios vigente (Resolución Rectoral N° 08/06) que expresan los objetivos y el perfil del egresado en concordancia con la misión institucional. Todas las normativas son de conocimiento público a

través de la página Web de la Universidad; la notificación en soporte papel, el correo electrónico y las carteleras específicas.

En relación con la cultura institucional, la USAL posee un claro potencial para enfatizar el impacto de una cultura universitaria que se diferencie claramente de los procesos culturales de la educación superior no universitaria. En este sentido se recomienda fortalecer la identidad universitaria del proyecto de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la USAL en el ámbito físico del Instituto Juan XXIII, radicando más actividades de investigación y de posgrado en esta sede.

La Universidad cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico que son implementadas por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la USAL a través de las normativas que se detallan a continuación: Reglamentación de las Disposiciones correspondientes al Título VIII del Estatuto Académico -Personal Docente- (Resolución Rectoral N°162/81), Reglamento de Publicaciones de la USAL (Resolución Rectoral N° 404/11), Creación de la Carrera de Investigador (Resolución Rectoral N° 302/10) y Reglamento General de Institutos de Investigación (Resolución Rectoral N° 392/12) que establece la disposición de un presupuesto y de un lugar específico para los institutos, con los objetivos de formar investigadores, establecer vínculos interinstitucionales y promover la articulación entre investigación y docencia. Los institutos cuentan con una estructura de gestión propia integrada por un Director, coordinadores de área, dos representantes de los investigadores y uno de los ayudantes. El reglamento prevé la planificación anual de las actividades de investigación y la presentación de informes anuales por parte de los institutos al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo. La Facultad de Psicología y Psicopedagogía cuenta con 5 institutos, uno de los cuales está radicado en la Sede Bahía Blanca y se denomina Centro de Investigaciones Juan XXIII. Los institutos que funcionan en la Sede CABA se detallan a continuación: Instituto de Investigación y Orientación Psicopedagógica (creado en 1972), el Instituto de Investigación de Artes del Actor (creado en 2009), el Instituto Psicológico de la Universidad del Salvador (creado en 1981 por Resolución Rectoral N° 7/81) y el Instituto de Investigaciones Epidemiológicas y Gestión Comunitaria y de Salud Mental (creado en 2010 por Resolución Rectoral N° 1/10).

Los alumnos pueden incorporarse a las actividades de los institutos a través de convocatorias difundidas por carteleras y por la Web institucional, seguidas de entrevistas a los postulantes y concurso interno de antecedentes. No obstante, a diferencia de lo constatado

en la Sede CABA, no hay alumnos de la carrera en la Sede Bahía Blanca que se hayan incorporado a proyectos de investigación de los institutos de la Facultad. El Centro de Investigación Juan XXIII fue creado recientemente (2011) y su ámbito físico se encuentra actualmente en construcción. La institución presentó en el anexo un documento que detalla los antecedentes históricos y el proyecto de desarrollo de este instituto con las autoridades y el equipo de investigadores, las líneas de investigación y los objetivos específicos de cada una. A fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades de investigación vinculadas con la carrera de Licenciatura en Psicología se requiere informar la fecha de finalización de la obra y presentar la documentación institucional que formalice la composición y las líneas de investigación establecidas para la puesta en marcha de este instituto.

El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo convoca, evalúa y acredita los proyectos de investigación presentados por las distintas facultades y provee una proporción de los fondos para el financiamiento de la infraestructura y equipamiento de los institutos. En el ámbito de la Facultad el órgano responsable de coordinar las actividades de investigación es el Departamento de Investigación que es conducido por el Coordinador de Investigación. Desde allí el Coordinador orienta y capacita a los docentes para que presenten sus proyectos al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo.

En el año 2010, la Facultad abrió una convocatoria a concurso del Departamento de Investigación para incrementar la dedicación de los docentes que no estuvieran realizando actividades de investigación financiadas por la Universidad (Resolución Decanal N° 37/2011 bis- Reglamento de Concurso de Investigación de la Facultad). Como consecuencia del concurso se asignaron entre 5 y 15 horas para investigación a profesores titulares y adjuntos que se desempeñan en las distintas sedes en que se dicta la carrera. Esta medida se considera adecuada para estimular el desarrollo de proyectos de investigación cubriendo la dedicación de los docentes investigadores pero no contempla la evaluación externa de los proyectos y no cubre los gastos en insumos y logística de los proyectos. La participación de los estudiantes en estas actividades se promueve a través de las cátedras pero no se constata una incorporación formal en los institutos.

La institución presentó 8 proyectos de investigación de los cuales 6 se encuentran vigentes (2011) en la Sede Bahía Blanca. Dichos proyectos sólo cuentan con el incremento en

las dedicaciones otorgado por el Departamento de Investigación. En las fichas se registra una participación total de 9 docentes de la carrera (7%) y 26 alumnos.

A partir del análisis de la información presentada se observa que la investigación tiene un desarrollo reciente en esta sede a diferencia de lo que se verifica en la Sede CABA. Los proyectos seleccionados por el Departamento de Investigación de la Facultad son investigaciones que responden a problemáticas específicas del contexto en el que se inserta la Sede de Bahía Blanca y están radicados en ella. No obstante, se observa la falta de resultados, escasa participación de los docentes e insuficientes condiciones para asegurar la continuidad de estas actividades. Al respecto se señala que, a diferencia de lo previsto en la normativa para los proyectos evaluados y financiados por la USAL (Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo), no se pudo constatar que los proyectos vigentes estén formalmente acreditados en el sistema científico de la Universidad, cuenten con mecanismos de evaluación y seguimiento (comités de expertos, evaluadores externos) que aseguren la calidad y la producción de resultados y dispongan de financiamiento para la logística, la infraestructura y el equipamiento e insumos, condiciones indispensables para asegurar el desarrollo de la política de investigación. Estos aspectos se incluyen en el requerimiento 1.

La difusión del conocimiento producido se lleva cabo a través de diversos medios. La Facultad publica desde el año 2010 una revista con referato en formato virtual cuyo director es docente de la carrera. Esta publicación, llamada "Revista de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía" se publica en formato papel desde el año 2012. También, la Facultad publica la Revista "Signos Universitarios", un emprendimiento conjunto de la Universidad del Salvador y el Centro Interamericano de Investigaciones Psicológicas y Ciencias Afines (CIIPCA). A su vez, la Facultad organiza y participa en reuniones científicas en las que se presentan trabajos de los docentes de la carrera.

Como se ha mencionado la Universidad del Salvador creó por Resolución Rectoral N° 302/10 la Carrera de Investigador de la USAL pero aún no ha sido implementada. En la visita se puso a disposición de los Pares Evaluadores el documento que reglamenta la incorporación de los docentes investigadores a la carrera. Durante 2013 se prevé convocar a los docentes para su categorización. Esta medida se considera acertada y se recomienda su implementación.

El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo es también el órgano responsable de la coordinación y planificación de las actividades de extensión de la Universidad orientadas a

brindar capacitación y educación abierta a la comunidad y para profesionales (Resolución Rectoral N° 179/82). En el año 2011 se creó el Departamento de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Resolución Decanal N° 33/11 bis) a cargo de una Coordinadora con título de doctora y antecedentes académicos y profesionales quien coordina a los docentes extensionistas de las tres sedes de la Facultad. Cabe mencionar que la institución prevé aprobar el Reglamento de las Actividades de Extensión de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía en 2013 a fin de contar con una reglamentación específica para estas actividades en el ámbito de la unidad académica. El citado departamento organiza todos los años entre 2 y 6 jornadas curriculares abiertas a toda la comunidad en cada una de las sedes (Buenos Aires, Pilar y Bahía Blanca) y coordina la transferencia de servicios que se realiza mediante la vinculación con organizaciones civiles, organismos de gobierno y empresas.

En el Formulario Electrónico se incluyen 21 fichas de actividades de extensión en las que participan 8 docentes (7%) que consisten en charlas, cursos, encuentros, actividades asistenciales y jornadas abiertas con pertinencia para la carrera de Psicología. Entre estas actividades se destacan las actividades realizadas en atención a problemáticas de violencia familiar y de adicciones así como las actividades desarrolladas por la cátedra de Psicología Comunitaria para el municipio de Monte Hermoso. Estas actividades se desarrollan con la participación de los alumnos (en las fichas se registra una participación de 250 alumnos), lo cual manifiesta la existencia de una relación con la sociedad que permite conocer las problemáticas que la afectan e intervenir para ofrecer soluciones apropiadas, haciendo participar en estos procesos al conjunto de la comunidad educativa (docentes, investigadores, alumnos, graduados, personal de apoyo, entre otros). No obstante, las actividades son dispersas (no hay programas) y se realizan en el marco de las actividades curriculares de la carrera. No se pudo constatar una planificación de las actividades de extensión que jerarquice esta función en las decisiones de política institucional. La institución debe contar con proyectos de extensión que se desarrollen independientemente de las actividades curriculares del plan de estudios, ya que el objetivo de la actividad de extensión es la sociedad. No obstante, pueden desarrollarse actividades de extensión en el marco de actividades curriculares siempre y cuando se implementen dentro de un programa o proyecto de extensión ya aprobado por la institución. Estas actividades deben tener vinculación con la Psicología

como disciplina, deben ser planificadas y evaluadas y no deben confundirse con las propias de la PPS.

Para mejorar en este aspecto, la institución prevé diseñar e implementar un Reglamento del Área de Extensión y Vinculación con el medio de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía a fin de contar con herramientas más específicas para la planificación del Departamento de Extensión hasta ahora enmarcada en la normativa general de la Universidad. Además se prevé incrementar en un 15% la participación de los docentes en los programas de extensión durante los próximos tres años y difundir la planificación, las normativas y actividades del Departamento de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad a través distintos canales como la Revista Virtual de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía, cartelera, sitio Web institucional y listados de correos, entre otros. Para estas actividades no se requiere de presupuesto adicional. El plan se considera adecuado para otorgar un marco formal que integre a las actividades de extensión que se desarrollan en esta sede.

Asimismo, la institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. Además de su oferta de posgrado, la institución informa 24 actividades de capacitación en temas de educación y formación pedagógica con una alta participación del cuerpo docente (entre 65 y 350 participantes en cada actividad) que se realizaron en la sede Central (CABA) con docentes que se desempeñan en las tres sedes. Estas actividades tienen reconocimiento en el sistema de Carrera Docente (coordinado por la Secretaría de Docencia y Posgrado que depende del Vicerrectorado Académico) y responden a las necesidades de formación pedagógico-didáctica que se desprenden de la planificación establecida para cada año. Al respecto, se recomienda promover la actualización disciplinar y pedagógica de los docentes que residen en Bahía Blanca estableciendo estímulos y facilidades para incrementar su participación en estas actividades.

También, la Facultad ofrece el Ciclo Pedagógico cuyas prácticas se realizan en cada una de sus sedes. El 40% de los docentes de la carrera (considerando sus tres sedes) ha realizado este ciclo. A su vez, se ofrecen facilidades y beneficios económicos para los docentes que realizan cursos o carreras de posgrado. En la Sede Bahía Blanca, el 45% de los docentes de la carrera cuenta con título de posgrado. La Secretaría de Docencia y Posgrado además de

coordinar el sistema de carrera docente, actualiza la base de datos de los antecedentes en forma periódica.

Por último, la institución posee 15 convenios con organizaciones civiles, profesionales y entidades públicas y privadas relacionadas con la profesión con sede en las localidades de Bahía Blanca, Villa General Arias, Monte Hermoso y CABA, así como instituciones extranjeras para la concreción de las actividades de docencia, realización de prácticas profesionales, investigación, actividades de intercambio, extensión y vinculación con el medio.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía está integrada por una Decana, una Secretaria Académica, una Prosecretaria Académica y cuatro Departamentos (Docencia, Alumnos, Investigación y Extensión). El Consejo Académico está formado por la Decana, la Secretaria Académica, la Prosecretaria y los Directores de las carreras. El Director de la carrera de Licenciatura en Psicología es licenciado y doctor en Psicología. Tiene a su cargo el seguimiento curricular y del desempeño de los alumnos y docentes en las tres sedes con una dedicación de 30 horas semanales. En la Sede Bahía Blanca el Director posee el apoyo de una Codirectora que es Licenciada y Doctora en Psicología quien, según lo informado en la visita, cuenta con una dedicación de 12 horas semanales (distribuidas en dos días). La codirectora tiene antecedentes profesionales en gestión, investigación (CIIPME – CONICET) y docencia pero su dedicación en la sede es insuficiente. También, coopera con la gestión una Colaboradora Académica Adscripta, con título de Psicopedagoga cuya designación no fue incluida en la presentación y no se identifica su función en el organigrama de la unidad académica. En la entrevista se informó que este cargo fue generado a fin de fortalecer la vinculación con la sede central (CABA) en aspectos relacionados con la logística de traslados y hospedaje de los docentes, aunque en ausencia del Director y la Codirectora, sus actividades pueden exceder tales funciones. En consecuencia, es necesario redefinir las funciones del colaborador académico en el ámbito de la carrera y designar un responsable en esta sede que dispone de la dedicación necesaria de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial, aspecto que motiva el requerimiento 2.

El Consejo Académico, con sede en Buenos Aires, tiene entre sus funciones las resoluciones referidas al diseño y seguimiento curricular y su revisión periódica con la asistencia del Director de la carrera. Además, para la conducción de las actividades de docencia, investigación y extensión la decana cuenta con el asesoramiento de un Consejo

Consultivo Interno de cada sede (Resolución Decanal N° 34/11 bis, 35/11 bis y 38/11 bis) y un Consejo Consultivo Externo (Resolución Decanal N° 36/11 bis).

A su vez hay 10 coordinadores de Área que colaboran con el Consejo Académico y los Consejos Consultivos en el seguimiento curricular. Las Áreas reúnen entre 2 y 10 asignaturas y son las siguientes: Procesos Biopsicosociales, Historia de la Psicología, Investigación, Área Filosófica, Área Sociocultural, Evaluación y Diagnóstico Psicológico, Procesos Psicopatológicos, Intervenciones en Psicología (con tres subáreas: Clínica y Educacional, Organización Laboral y Jurídico- Forense y Social y Comunitaria), Prácticas Preprofesionales e Integración. Además de los coordinadores, en cada sede se designa a un profesor como referente de cada una de estas áreas y subáreas. Se destaca a su vez la participación de los estudiantes, que a través de los delegados de curso comunican a la Codirectora las necesidades de los estudiantes y colaboran de esta manera con la evaluación continua del desarrollo curricular.

Los cargos directivos y de gestión cumplen con lo establecido en el Estatuto. Los responsables de la conducción de la unidad académica y el responsable de la carrera acreditan antecedentes compatibles con la naturaleza de sus cargos.

El personal de apoyo está compuesto por un equipo de 5 personas que desarrollan sus tareas de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 16 y las 22 horas y sábados de 8:30 a 13:00 hs, tanto para todas las carreras que se dictan en el Instituto Juan XXIII. Este personal cuenta con una calificación adecuada para las funciones que desempeña. En el Formulario Electrónico se consignan 8 actividades de capacitación en temas relacionados con su área de desempeño y 7 actividades de formación disciplinar en la que este personal ha participado. No obstante, en relación con la cantidad de alumnos y docentes, se considera necesario incrementar la cantidad de personal lo cual motiva el requerimiento 3 a fin de responder satisfactoriamente a las necesidades de la carrera.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, como el sistema de gestión de alumnos Universitas y el Sistema de Aplicación Docente. Los sistemas incluyen canales de comunicación confiables, eficientes y actualizados. Toda la documentación relativa al sistema de alumnos (listas de asistencia, lista de notas de parciales y las actas volantes de exámenes finales) se resguarda en la Secretaría Administrativa del Instituto Juan XXIII. Además, la institución cuenta con un registro actualizado de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente, el

cual está bajo la responsabilidad de cada Dirección de Carrera. La última actualización de antecedentes para la Licenciatura en Psicología fue realizada en 2011. Esta información se archiva en la Secretaría de Docencia y Posgrado del Vicerrectorado Académico.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un único plan de estudios vigente, aprobado por Resolución Rectoral N° 08/06 que comenzó a dictarse en el año 2006. El plan de estudios tiene una carga horaria total de 4374 horas y se desarrolla en 5 años.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico, la carga horaria destinada a la Formación Básica (1332 horas), a la Formación General y Complementaria (504 horas), a la Formación Profesional (1806 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (300 horas), suma un total de 3942 horas, por consiguiente cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (3200 horas). Además, el número de horas con presencia simultánea de docentes y alumnos es de 2708 horas.

En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	1332	995	337
Formación General y Complementaria	504	378	126
Formación Profesional	1806	1335	471
Subtotal	3642	2708	934
Practica Profesional Supervisada	300		
Total	3942	2708	934

El plan de estudios cumple con las 2600 horas presenciales requeridas por la Resolución Ministerial. Con respecto a la horas “no presenciales” registradas en el Formulario Electrónico, durante la visita se observó que corresponden a horas de trabajo en la modalidad tutorial que los estudiantes destinan la realización de trabajos prácticos individuales y grupales en la institución con asistencia de un docente de la asignatura cuya dedicación incluye esas horas de tutoría. Por eso, no es adecuada la denominación de estas horas como horas no presenciales, teniendo en cuenta que según el anexo II de la Resolución Ministerial

las horas de prácticas profesionales supervisadas están incluidas en el grupo de las horas con presencia simultánea de docentes y alumnos (presenciales).

El plan de estudios se estructura en 47 obligaciones curriculares, incluyendo tres seminarios optativos que se cursan en 5° año y un seminario de Trabajo de Integración Final, cuya carga horaria en el Formulario Electrónico se consignó en Actividades electivas/optativas y en Otros contenidos, respectivamente. El plan de estudios incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09 con un tratamiento adecuado, con excepción de psicofarmacología que se encuentra en un seminario optativo lo que no asegura que todos los alumnos accedan a este contenido. Asimismo, el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen clases teóricas, clases prácticas, instancias tutoriales de las asignaturas y seminarios opcionales de profundización.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	1252	38%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	504	15%	15 – 25 %
Formación Profesional	1566	47%	45 – 55 %
Total	3322	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

Como se puede observar en el cuadro, el plan de estudios cumple con la carga horaria destinada a la formación teórica y los porcentajes de carga horaria teórica de las tres áreas se encuentran entre los parámetros establecidos.

La formación práctica requiere la presentación de monografías e informes escritos, observaciones, trabajos de campo, investigación, entrevistas, evaluaciones psicológicas y estudio de casos.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	80	25%	20 – 40 %
Formación Profesional	240	75%	60 – 80 %
Total	320	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

La carga horaria práctica del plan de estudios supera en 70 horas las 250 establecidas en la Resolución Ministerial y cumple con la distribución porcentual por área curricular.

Asimismo, en el Formulario Electrónico se registró la Práctica Profesional Supervisada (PPS) con una carga horaria de 300 horas. De acuerdo con la normativa de la carrera (Reglamento de la Licenciatura en Psicología Resolución Decanal N° 14/06 bis) la PPS se distribuye en cuatro espacios curriculares. Dichos espacios se denominan Práctica Profesional Tutorada en Intervención y Prevención Comunitaria (126 horas) y Práctica Profesional Tutorada Clínica (108 horas), Intervenciones en Organizaciones Empresariales (36 horas) e Intervenciones en Organizaciones Educativas (30 horas). Esta actividad se encuentra reglamentada por la Resolución Decanal N° 39/06 (Reglamento de Prácticas) en la que se establecen los ámbitos, los criterios de selección de las instituciones receptoras, los mecanismos de supervisión, las obligaciones de docentes y alumnos y los requisitos para la aprobación de esta actividad. Por lo expuesto, la carga horaria destinada a la formación práctica totaliza 620 horas, de manera que se cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (500 horas).

No obstante, se observa que la PPS está distribuida en diversos espacios curriculares y que las prácticas de Intervenciones en Organizaciones Empresariales (36 horas) e Intervenciones en Organizaciones Educativas (30 horas) ubicadas en cuarto año sólo tienen como correlativas a las materias de primero y segundo año (Resolución Decanal N° 109/06) constituyendo prácticas propias de las asignaturas al igual que, por ejemplo, las prácticas de Psicología Jurídica y las prácticas de Evaluación Aplicada I y II, entre otras.

Asimismo, la Práctica Profesional Tutorada en Intervención y Prevención Comunitaria (126 horas) sólo tiene como correlativas a las asignaturas de tercer año y sólo la Práctica Profesional Tutorada Clínica (108 horas) requiere tener todas las asignaturas de cuarto año.

Tal como se expresa en la Resolución Ministerial N° 343/09 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 800/11, la formación brindada a través de la práctica profesional supervisada debe “integrar los conocimientos teórico-prácticos, que garanticen el aprendizaje de los contenidos procedimentales (“saber hacer”) y de las reglas de funcionamiento profesional. Debe implementarse en el último tramo del trayecto formativo, cuando el alumno esté en condiciones de contar con los conocimientos que la posibilitan.”. En este sentido la PPS debe ser claramente distinguibles de las otras horas prácticas de las asignaturas.

La PPS debe realizarse dentro de un espacio curricular específico del plan de estudios. En el caso de incorporarse contenidos teóricos en dicho espacio, deben ser de síntesis y orientadores para la realización de la práctica. Dichos contenidos no serán considerados dentro de la carga horaria establecida para la práctica profesional supervisada (mínimo de 250 horas). No podrá ser distribuida en diversos espacios curriculares, salvo que esto suceda en el último tramo del trayecto formativo (por ej.: PPS 1, PPS 2, PPS 3)

A su vez, la PPS, debe estar reglamentada en un documento aprobado por la institución, que incluya los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, además de la modalidad, metodología de evaluación, mecanismos de seguimiento y supervisión y los ámbitos que ya se encuentran explicitados en el reglamento vigente.

En consecuencia, el plan de estudios vigente presenta un déficit en la carga horaria y correlatividades de la PPS. En cuanto a la implementación, en relación con las prácticas supervisadas en Intervención y Prevención Comunitaria y en Clínica, durante la visita se registraron diferentes cargas horarias de acuerdo con lo planificado en cada una de las instituciones receptoras. Falta información sobre el mecanismo que permite asegurar la duración equivalente de la PPS. Al respecto, se requiere mayor información acerca de la forma en que se distribuyen las horas a cumplir en distintas instituciones receptoras dentro de un mismo ámbito (clínico, educacional, comunitaria y empresarial).

Cabe agregar que si bien se observa gran diversidad de instituciones receptoras éstas permiten ofertar a los estudiantes la posibilidad de realizar prácticas profesionales en cuatro de los cinco ámbitos de la formación profesional. En cuanto a Psicología Jurídica, si bien hay prácticas en esta asignatura, no está contemplada como ámbito específico en la oferta de instituciones para la PPS.

Al respecto se recomienda incorporar el ámbito jurídico forense, a fin de ofertar a los estudiantes la posibilidad de realizar la PPS en todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.

Por otro lado, el plan de estudios contempla como requisito para la titulación la realización de un Trabajo Integrador Final (TIF) (Resolución Decanal N° 40/06 bis) que tiene como objetivo una labor de investigación en la que el alumno debe demostrar su capacidad para integrar los contenidos teóricos y prácticos adquiridos a lo largo de su carrera. El TIF se realiza durante el cursado de un seminario cuatrimestral obligatorio en el primer cuatrimestre de quinto año, durante la cual los docentes realizan tutorías con los alumnos. El trabajo es evaluado por el equipo de cátedra del TIF. Al respecto, de acuerdo con los objetivos planteados en el programa se observa la necesidad de fortalecer el seguimiento y evaluación del trabajo final, para asegurar el logro de los aspectos metodológicos de una investigación.

La formación metodológica tiene lugar a través de cuatro asignaturas: Introducción al Conocimiento, Introducción a la Metodología (investigación cualitativa), Metodología de la Investigación Científica (investigación cuantitativa) e Investigación Epidemiológica (en la cual la investigación de cátedra permite la formación de los estudiantes y el seguimiento de los aspectos metodológicos). Tales asignaturas permiten cubrir los contenidos del eje de formación en investigación. Sin embargo, los estudiantes manifestaron no haber tenido suficientes oportunidades previas al TIF de realizar aportes al conocimiento en las distintas áreas de Psicología. Por lo tanto, es necesario incrementar la producción científica de los estudiantes a lo largo de toda la carrera a fin de asegurar la formación metodológica antes del trabajo integrador final. También, se considera necesario asegurar que el tiempo previsto para esta actividad (actualmente de un cuatrimestre de duración) permita la dedicación y profundidad necesarias y designar directores o tutores especializados en el tema elegido por el alumno, así como un comité evaluador para la aprobación del TIF.

En relación con los sistemas de evaluación, la institución recomienda a las cátedras la pluralidad de instrumentos: un parcial escrito individual, un trabajo práctico grupal o individual y un examen oral final integrador. Como se constató a través de la observación de programas, exámenes y guías de trabajo, los métodos de evaluación son de conocimiento de los alumnos y resultan congruentes con los objetivos y las metodologías de enseñanza. Al respecto, se destacan los instrumentos de evaluación del aprendizaje utilizados por la cátedra

de Psicología Comunitaria por el tipo de argumentaciones, análisis y síntesis que promueven en los estudiantes.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la siguiente normativa, Reglamentación de las Disposiciones correspondientes al Título VIII del Estatuto Académico -Personal Docente- (Resolución Rectoral N° 162/81), Circuito para propuestas designación Profesor Emérito (Resolución del Vicerrectorado Académico N° 7/11), Circuito para propuestas designación Profesores Invitados y Visitantes (Resolución del Vicerrectorado Académico N° 8/11), Categorías del Personal Directivo Académico Superior de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Resolución Decanal N° 281/10), Reglamento del Proceso de Selección de los Profesores de la Carrera de Licenciatura en Psicología (Resolución Decanal N°55/10 bis), Reglamento del Proceso de Desarrollo de Carrera Docente de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Resolución Decanal N° 56/10 bis). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 120 docentes que cubren 127 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y ante cargos de igual jerarquía, el de mayor dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	34	8	1	0	0	43
Profesor Asociado	5	1	0	0	0	6
Profesor Adjunto	27	17	1	0	0	45
Jefe de Trabajos Prácticos	19	1	0	0	0	20
Ayudantes graduados	6	0	0	0	0	6
Total	91	27	2	0	0	120

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal
-------------------------	--------------------

	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	50	15	1	0	0	66
Especialista	23	5	0	0	0	28
Magíster	3	3	0	0	0	6
Doctor	15	4	1	0	0	20
Total	90	27	2	0	0	120

De acuerdo con la información del cuadro precedente, se verifica que no hay docentes con dedicación superior a 29 horas semanales, el 2% cuenta con una dedicación superior a 20 horas semanales, mientras que los docentes que tienen dedicación superior a 10 horas son el 23%. Esta estructura resulta limitada para lograr un adecuado desarrollo de las actividades de investigación y extensión en esta sede, dado que las dedicaciones se destinan a actividades docentes. Al respecto, se espera que la carrera tienda a lograr que un 20% del cuerpo docente de la sede participe de actividades de extensión e investigación para lo cual, es conveniente que al menos ese porcentaje del cuerpo docente cuente con una dedicación entre 10 y 19 horas semanales o superior, destinando no más del 50% de esa dedicación a las actividades de docencia.

La institución explica que la carga horaria dedicada a investigación, extensión y colaboración en gestión, no está consignada en el cuadro del Formulario Electrónico (derivado de la vinculación de las fichas docentes) y sólo se vincularon las horas docentes frente a los alumnos. En el punto de vinculación tampoco se cargaron las horas de tutoría que se asignan en el marco de cada actividad curricular. En el Informe de Autoevaluación la institución expresa que es una política de la Facultad incrementar la cantidad de docentes que alcancen una dedicación superior a 20 horas semanales (en cada sede) destinando no más de 10 o 12 horas a las actividades docentes a fin de contar con disponibilidad para otras actividades como coordinación de áreas, investigación y extensión. En las entrevistas con los docentes se verificó la implementación de este criterio. En consecuencia, es necesario adecuar la carga horaria semanal ingresada en la ficha docente considerando las horas de docencia (clases y tutorías), investigación, extensión y gestión a fin de completar la información referida a la dedicación de los docentes. A su vez, se requiere presentar un documento de designación y de notificación destinado a todos los docentes en el que se detalle la dedicación total y en cada sede con firma y aclaración de cada uno de ellos.

En cuanto a la formación, de acuerdo con los datos del cuadro precedente, el 23% del cuerpo docente cuenta con título de especialista, el 5% con título de magister y el 17% con título de doctor (45% con título de posgrado). Las materias troncales de cada eje y área del plan de estudios tienen el mismo equipo docente que en la Sede CABA. Según informa la institución, el 52% de los profesores de la Sede Bahía Blanca, son los mismos que en la Sede CABA lo cual implica que el 48% restante, así como los auxiliares, residen en Bahía Blanca y alrededores. Eso permite la continuidad del proyecto formativo de la carrera y la formación de un cuerpo docente propio en la Sede Bahía Blanca. Asimismo, 1 docente está categorizado en el CONICET (Superior), tres están categorizados en el programa de incentivos del Ministerio de Educación (2 categoría I y 2 categoría IV) y 17 profesores y 2 auxiliares están categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación.

4. Alumnos y graduados

La normativa referida al régimen académico se encuentra en el Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado (Resolución Rectoral N° 361/01). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen una evaluación psicológica y un curso de nivelación que en esta sede tiene carácter eliminatorio, dado que la carrera puede admitir hasta 100 alumnos a fin de asegurar la suficiencia de la capacidad edilicia y de los recursos físicos y humanos disponibles. El curso de ingreso está compuesto por dos espacios curriculares: Introducción a la Psicología y Metodología de Estudio. En cuanto a la evaluación psicológica, si bien esta se aplica al ingresante, una vez admitido y no compromete el acceso a la vacante, se considera que genera información que podría restringir la objetividad a la hora de evaluar los futuros desempeños académicos. Por esa razón se requiere suprimir la evaluación psicológica del ingresante.

Asimismo los alumnos pueden tramitar, a través de la Secretaría General, aquellas obligaciones académicas aprobadas en Instituciones Universitarias Argentinas Nacionales o Privadas reconocidas oficialmente o de alguna otra carrera de la USAL. En todos los casos, los objetivos y los contenidos deben ser iguales o similares a los del plan de estudios de la carrera. Sólo se conceden equivalencias hasta el 50% del total de materias y no se otorgan equivalencias de cursos preuniversitarios.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	2009	2010	2011
Ingresantes	100	73	86
Alumnos	535	550	574
Egresados	58	53	89

Con respecto a la cifra mencionada de graduados de 2011, cabe considerar que corresponde a la información con que contaba la carrera hasta la fecha de la presentación del Informe de Autoevaluación.

La institución cuenta con mecanismos de seguimiento del rendimiento académico de la matrícula y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo a través del Departamento de Tutorías el cual tiene el objetivo de orientar personalmente a los alumnos y facilitar los procesos de aprendizaje.

Asimismo, el Departamento de Bienestar Estudiantil gestiona el otorgamiento de becas en base a un análisis económico, social y académico, las cuales consisten en una reducción arancelaria del 25% al 100%.

Además, la institución tiene mecanismos de seguimiento de los graduados que le permiten generar información sobre su inserción en el medio. El Centro de Graduados de la USAL difunde actividades de capacitación y actualización, como cursos, encuentros y jornadas, por medio del correo electrónico. También, este centro genera información referida a la inserción profesional de los graduados para la mejora continua del plan de estudios de cada carrera. Con el fin de optimizar el seguimiento la institución prevé crear un Departamento de Graduados propio de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía, lo cual se considera positivo para fortalecer a la carrera en este aspecto.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se dicta en el edificio del Instituto Superior Juan XXIII, propiedad de la congregación salesiana. La Universidad del Salvador tiene acceso al edificio mediante un convenio celebrado entre ambas instituciones que se inicia en el año 1997 y que se renueva automáticamente cada dos años. La institución cuenta con instalaciones para el dictado de clases teóricas y prácticas como ser 20 aulas con capacidad para 800 alumnos, un aula magna con capacidad para 440 personas, cuatro laboratorios, una sala de cámara Gesell, centro de copiado, un aula virtual con capacidad para 20 personas, sala de reunión con capacidad para 50 personas, 6 oficinas y 2 salas de profesores con capacidad para 20 personas. Las características y el equipamiento de los ámbitos de enseñanza resultan coherentes con las

exigencias y objetivos educativos del plan de estudios. Para las prácticas que se realizan fuera del ámbito físico de la carrera, la Facultad presenta convenios firmados con 10 instituciones ubicadas en la zona urbana a fin de brindar oportunidades suficientes de práctica a todos los alumnos de la carrera en un radio que no supere los 30 minutos de traslado.

En el Informe de Autoevaluación, la carrera señala que el edificio del instituto salesiano y todos los ámbitos en los que los alumnos realizan actividades dispone de las habilitaciones gubernamentales sobre seguridad y protección física. Asimismo, se presenta un certificado donde consta que el edificio cumple con las condiciones necesarias de habitabilidad, estabilidad, seguridad e higiene, firmado por un ingeniero en Seguridad e Higiene matriculado.

La Biblioteca del Instituto Juan XXIII brinda servicios durante 8 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a cinco personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan pero falta un responsable con los antecedentes necesarios para la gestión de un centro de documentación. Entre los servicios que brinda se incluyen préstamos y consulta en sala, reservas, renovaciones, prestamos y consulta con la biblioteca de otra universidad ubicada en la misma ciudad, Internet - WiFi, búsquedas bibliográfica especializadas, formación de usuarios, guías, tutoriales, acceso a base de datos, entre otros. Sin embargo, el acervo bibliográfico de la carrera es escaso y no cubre la bibliografía requerida. Además, no hay publicaciones actualizadas y no se posee acceso a bases de datos de la disciplina.

La institución presenta un plan de mejoras con el objetivo de incrementar el acervo bibliográfico. Sin embargo, en el plan de mejoras falta incluir el presupuesto y la nómina de libros a adquirir (autor, título, editorial, año de edición y cantidad de ejemplares), y el detalle de equipos de tests a incorporar y las publicaciones a suscribir para completar el acervo de la Biblioteca del Instituto Juan XXIII de acuerdo con las necesidades de la carrera.

A su vez, se requiere el acceso a publicaciones y bases de datos y la designación de un responsable de la dirección de la Biblioteca con los antecedentes y dedicación necesarios.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos. El presupuesto de la carrera asciende a \$25.253.000 en el año 2011. Para el año 2012 la carrera ha previsto un incremento de los ingresos de un 10% (\$27.778.000) y de un 10% de los gastos (de \$13.941.000 en 2011 a \$15.334.000 en 2012). Los recursos con que cuenta la institución son suficientes para el correcto funcionamiento de la carrera.

6. Síntesis

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Otorgar carácter formal a las actividades de investigación mediante mecanismos de evaluación y seguimiento (evaluación externa o evaluación a cargo de comités de expertos) y asignar el financiamiento necesario que asegure las condiciones para la continuidad y viabilidad de estas actividades, con recursos para la logística, el equipamiento e insumos, asignando las dedicaciones necesarias a los docentes investigadores. Asegurar la producción de resultados. Además, informar la fecha de finalización de la obra y aprobar el reglamento del Instituto de Investigaciones a fin de asegurar el marco normativo para su puesta en marcha.

Requerimiento 2: Designar a un responsable de la carrera en esta sede que cuente con los antecedentes y la dedicación necesaria a fin de asegurar una adecuada gestión de la carrera de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial y definir las funciones del colaborador académico en el ámbito de la carrera.

Requerimiento 3: Incrementar la cantidad de personal administrativo a fin de responder satisfactoriamente a las necesidades de la carrera.

Requerimiento 4: Adecuar el plan de estudios incorporando las siguientes mejoras:

- Revisar el registro de horas presenciales y no presenciales en el Formulario Electrónico de acuerdo con lo establecido en la normativa de aprobación del plan de estudios, teniendo en cuenta que según la Resolución Ministerial las prácticas profesionales supervisadas están incluidas en el grupo de horas presenciales (con presencia simultánea de docentes y alumnos).
- Asignar carácter obligatorio a los contenidos de Psicofarmacología.
- Adecuar las correlatividades y carga horaria de la PPS para asegurar la realización de la práctica final supervisada en un espacio curricular específico, en el último tramo del trayecto formativo con una extensión mínima de 250 horas.
- Informar la distribución de las horas a cumplir en distintas instituciones receptoras durante la PPS, dentro de cada ámbito (clínico, educacional, comunitaria y empresarial).
- Fortalecer el seguimiento y evaluación del trabajo de integración final (TIF) para asegurar la congruencia con los propósitos expresados en el programa. Incrementar la producción científica de los estudiantes a lo largo de toda la carrera a fin de asegurar la formación

metodológica antes del trabajo integrador final. También, asegurar que el tiempo previsto para esta actividad (actualmente de un cuatrimestre de duración) permita la dedicación y profundidad necesarias y designar directores o tutores especializados en el tema elegido por el alumno, así como un comité evaluador para la aprobación del TIF.

- Suprimir la evaluación psicológica del ingresante a fin de asegurar la objetividad en la evaluación de sus desempeños.
- Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación. Diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios.

En la normativa de aprobación del plan de estudios debe tenerse en cuenta lo establecido en las Resoluciones ME N° 343/09 y 800/11 y la Disposición DNGU N° 01/10 (anexo IV).

Requerimiento 5: Adecuar la carga horaria semanal ingresada en la ficha docente considerando las horas de docencia (clases y tutorías), investigación, extensión y gestión a fin de completar la información referida a la dedicación de los docentes. A su vez se requiere presentar un documento de designación y de notificación destinado a todos los docentes en el que se detalle la dedicación total y en cada sede con firma y aclaración de cada uno de ellos.

Requerimiento 6: Designar un responsable de la dirección de la Biblioteca con los antecedentes y dedicación necesarios; dotar a la Biblioteca de acceso a publicaciones y bases de datos. Asimismo, informar la nómina de libros a adquirir: autor, título, editorial, año de edición y cantidad de ejemplares y las publicaciones a suscribir y el presupuesto para completar el acervo de la Biblioteca del Instituto Juan XXIII de acuerdo con las necesidades de la carrera.

Asimismo se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer la identidad universitaria del proyecto académico de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la USAL en el ámbito físico del Instituto Juan XXIII.
2. Implementar en el plazo más breve posible el reglamento de la carrera de Investigador de la USAL y promover la incorporación de los docentes que residen en Bahía Blanca a fin de asegurar la continuidad de la política de desarrollo científico de la Facultad en esta sede.
3. Promover la actualización disciplinar y la formación pedagógica de los docentes que residen en Bahía Blanca.

4. Incorporar el ámbito jurídico-forense en la PPS a fin de ofertar a los estudiantes la posibilidad de realizar esta actividad en todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.

Anexo II: Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Bahía Blanca.

Requerimiento 1: Otorgar carácter formal a las actividades de investigación mediante mecanismos de evaluación y seguimiento (evaluación externa o evaluación a cargo de comités de expertos) y asignar el financiamiento necesario que asegure las condiciones para la continuidad y viabilidad de estas actividades, con recursos para la logística, el equipamiento e insumos, asignando las dedicaciones necesarias a los docentes investigadores. Asegurar la producción de resultados. Además, informar la fecha de finalización de la obra y aprobar el reglamento del Instituto de Investigaciones a fin de asegurar el marco normativo para su puesta en marcha.

La institución informa que los proyectos de investigación que se desarrollan en la Facultad de Psicología y Psicopedagogía Sede Bahía Blanca se encuentran afectados al circuito formal de evaluación y seguimiento común a todas las actividades científicas de la Universidad. El mencionado circuito se encuentra a cargo de la Dirección de Investigación de la Universidad, que funciona en el ámbito del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y comienza con la evaluación del proyecto en el instituto de investigación correspondiente y en cada unidad académica (proceso coordinado por el Departamento de Investigación) para ser elevado a la Dirección de Investigación de la Universidad, ámbito en el cual se aprueba el proyecto así como los informes parciales y final. También, se informa que esta Dirección cuenta con una base de datos en la que se informa la producción de los proyectos vigentes en la Universidad. Cada unidad académica debe solicitar el alta de sus investigadores en el citado sistema, lo cual permite contar con un registro institucional de todos los proyectos e investigadores de cada unidad académica. En el anexo de la Respuesta a la Vista se incluye un instructivo para el uso de esta base de datos.

En el ámbito de la unidad académica, en el año 2013, se aprobó el Reglamento del Instituto de Investigación en Psicología y Psicopedagogía (Disposición Decanal N° 41/2013 Bis) en el marco del Reglamento General de Institutos de Investigación (Resolución Rectoral N° 392/12) que se articula con la Carrera de Investigador de la USAL (Resolución Rectoral N° 302/10). El Reglamento del Instituto de Investigación en Psicología y Psicopedagogía establece que los institutos de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía se integran en un

único instituto a cargo de una Coordinadora. De esta forma el Instituto de Investigación en Psicología y Psicopedagogía queda conformado por cinco áreas: Epidemiología Comunitaria y Salud Mental, Psicoantropología, Investigaciones Psicológicas, Orientación Psicopedagógica y Arte Dramático. Cada una se encuentra a cargo de un coordinador con acreditada producción científica en esa área.

Según se informa en el cuerpo principal de la Respuesta a la Vista la Coordinadora General del Instituto es profesora titular en la Licenciatura en Psicología y de acuerdo con la Ficha Docente cuenta con título de doctora, es investigadora principal en el Instituto Gino Germani (UBA) y está categorizada en otros sistemas científicos.

En lo que respecta a la evaluación de los proyectos, en el marco de las convocatorias anuales iniciadas en 2010 y de acuerdo con el Reglamento de Concursos de Investigación de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Disposición Decanal N° 37/11), la institución dispuso la conformación de un comité único conformado por 14 expertos de las diferentes áreas para la evaluación interna y externa de los proyectos de investigación (Disposición Decanal N° 42/13 bis). En las fichas docentes se informan los antecedentes científicos de los miembros del comité, de los cuales 12 son doctores y 2 magíster, están categorizados en el CONICET, en el sistema de incentivos del Ministerio de Educación o en otros sistemas. Entre los miembros del comité se identifican 6 docentes de la carrera, 4 evaluadores externos, 2 investigadores del instituto no vinculados actualmente a la docencia y 2 investigadores que se desempeñan en otras instituciones. La Coordinadora General del Instituto establece la pertinencia del proyecto y el mencionado comité realiza la evaluación junto con el Director de la Carrera y la Decana. Una vez aprobado, el proyecto es elevado a la Dirección de Investigación de la Universidad (Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo) para la aprobación definitiva. La institución agrega que la evaluación de los informes parciales y final sigue el mismo procedimiento que la evaluación del proyecto.

Por su parte, la Facultad asume, además del incremento en la dedicación para docentes mencionado en el Informe de Autoevaluación (de 5 a 15 horas semanales), el financiamiento de los siguientes ítems: personal, equipos, materiales, transporte, viajes, viáticos y otros. En relación con los procedimientos señalados se adjunta documentación referida a los requisitos para la presentación de programas/ proyectos de investigación, así como también para la presentación de sus informes de avance y final. Además, se incluyen las fichas docentes firmadas por los investigadores en las que se constata la dedicación total asignada. A su vez,

en la notificación de la designación firmada por el docente investigador se incluye el cargo, la dedicación semanal total y la discriminación de horas destinadas a las actividades de investigación (de 5 a 15 horas semanales) en 2012 (9 docentes).

En el Formulario Electrónico la institución presenta 3 nuevos proyectos de investigación iniciados entre 2012 y 2013, incrementándose de 6 a 9 la cantidad proyectos vigentes y previendo una participación total de 19 docentes (16% del cuerpo docente) y 30 alumnos.

En cuanto al Centro de Investigaciones Juan XXIII, se indica que éste constituye el ámbito de desarrollo de las actividades de investigación en la Sede Bahía Blanca y, de acuerdo con lo informado, planifica actividades en forma coordinada con el Instituto de Investigación de la Facultad. En relación con la fecha de finalización de obra, la institución informa que el ámbito físico del Centro de Investigaciones Juan XXIII estará disponible a partir del mes de mayo de 2015. Provisoriamente, se estableció una oficina de 90 m² en la misma manzana del Instituto Juan XXIII que cuenta con sala de investigación con biblioteca propia y boxes individuales, sala de reuniones, fotocopiadora- scanner, 4 computadoras, con software específicos a pedido de los investigadores (Epi Info, Atlas T, SPSS, entre otros), 2 oficinas para investigadores totalmente equipadas, cocina, comedor y baños.

En relación con la participación de los alumnos en las actividades de investigación, se observa que los formularios de presentación de proyectos y de informes parciales y final presentados prevén la figura de “practicante alumno”, estableciendo el carácter formal de su incorporación al Centro de Investigaciones. Al respecto, se informa que en 2014 está previsto incrementar un 25% la participación de los alumnos en los proyectos de investigación en la Sede Bahía Blanca (37 alumnos).

Asimismo, la institución informa que dispone de un presupuesto para investigación que se incrementa anualmente. En la Sede Bahía Blanca el presupuesto asignado para el año 2013 es de \$ 200.000 y se estima un incremento del 25% para el año 2014. A la vez se informa que la Facultad asigna una renta adicional a los coordinadores de cada área del Instituto para que supervisen y apoyen la labor y formación de los investigadores. Por otro lado, se indica que la Facultad brinda oportunidades para la formación de los investigadores tales como cursos y seminarios de posgrado en metodología de investigación cualitativa y cuantitativa, entre otras.

A fin de asegurar la producción de resultados, la institución informa que cada proyecto de investigación debe generar al menos dos publicaciones al año en revistas con referato. En

este sentido, se ha formulado un instrumento para el seguimiento de los avances en la publicación de los resultados de la investigación que se incluye en el anexo de la Respuesta a la Vista. También, se presenta un anexo que detalla las publicaciones y comunicaciones científicas que resultaron de los 6 proyectos vigentes, en el cual se incluye una publicación en una revista con arbitraje, un libro y 7 presentaciones a congresos y jornadas.

Paralelamente, la institución destaca que la implementación de la Carrera de Investigador de la USAL, creada por medio de la Resolución Rectoral N° 302/10, establece un marco de previsibilidad para la incorporación y promoción de investigadores, aspecto fundamental para fortalecer la investigación. Al mismo tiempo, se señala que la vigencia de este reglamento exige a los investigadores un nivel de excelencia acorde con los parámetros científicos y tecnológicos nacionales e internacionales e impulsa el desarrollo de nuevas líneas de investigación. La normativa incluye las categorías de la carrera de investigador (denominadas clases) así como el régimen de promoción entre una y otra. El procedimiento prevé la conformación de una comisión responsable de evaluar la suficiencia y pertinencia de los antecedentes de los docentes investigadores que aspiren a ingresar a la carrera o ser promovidos a otra categoría. La Comisión Evaluadora estará integrada por un representante del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, uno del Vicerrectorado Académico y uno del Vicerrectorado Económico y analizará las propuestas presentadas en forma anual, por las unidades académicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la citada resolución.

A partir del análisis de la documentación e información de la carrera se considera que los proyectos de investigación iniciados son pertinentes, el financiamiento es adecuado y el incremento previsto en la participación de los docentes es satisfactorio. El monto presupuestario total asignado al año 2013 y la previsión de un incremento del 25% para 2014 permite asegurar la sustentabilidad de las actividades de investigación. También, se constata el incremento de la participación de los alumnos que, según se verifica en la documentación presentada, tiene carácter formal. Del mismo modo se evalúan favorablemente los mecanismos previstos para promover la producción de resultados con indicadores de producción definidos que permiten evaluar el logro de los objetivos. A partir de lo anterior, se constata que la institución presenta un plan de mejoras factible que permite prever el desarrollo de las actividades de investigación en esta sede.

Asimismo, se verifica que la institución posee órganos de gestión específicos para fijar políticas, organizar, dirigir y supervisar las actividades de investigación en la Licenciatura en

Psicología. El seguimiento de los proyectos (evaluación de proyecto, de partes de avance y de informe final) es adecuado. Es correcta una convocatoria anual para la presentación de proyectos de investigación. El circuito administrativo para la presentación de proyectos hasta su aprobación es eficiente. No obstante se sugiere reducir los tiempos involucrados. El seguimiento de los proyectos (evaluación de informes de avance y final) es adecuado. En este sentido, si bien se considera acertada la conformación de estas instancias, se recomienda agilizar la evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos de investigación, contando con la participación de evaluadores externos.

A su vez, se considera que la disposición de un espacio provisorio para el inicio de las actividades del Centro de Investigación Juan XXIII permite satisfacer las necesidades en forma suficiente hasta tanto se cuente con las instalaciones proyectadas.

En consecuencia se constata que los mecanismos institucionales vigentes permiten prever el incremento de la participación de docentes y alumnos en las actividades de investigación y la producción de resultados en esta sede.

Por otro lado, la institución informa el avance del plan de mejoramiento de las actividades de extensión y presenta el Reglamento General de las Actividades de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador (incluido en el anexo de la Respuesta a la Vista), aprobado por Disposición Decanal N° 57/13. El citado reglamento establece que las actividades de extensión cuentan con aprobación por resolución rectoral y financiamiento específico por proyecto previa evaluación favorable del Departamento de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad. También, establece que los docentes que participan reciben una remuneración adicional por estas actividades con excepción del personal superior de dirección de la USAL, cuyas funciones incluyen a las actividades de extensión. Asimismo, se presenta la definición y caracterización de las actividades de extensión, abriendo la convocatoria a alumnos y docentes de la Facultad, así como también al personal de dirección de la Universidad y a organizaciones no gubernamentales (ONGs). En esta normativa se especifican los componentes a informar para la presentación de proyectos y el circuito formal para su aprobación, evaluación del informe final y difusión de los resultados.

Además, la institución indica que desde 2012 la planificación de las actividades de extensión en la Sede Bahía Blanca se encuentra a cargo de la Coordinadora designada, quien cuenta con título de Psicóloga y que se reúne mensualmente con la Directora del

Departamento de Extensión de la Facultad. Esta planificación se encuentra organizada en 4 ejes: jornadas de difusión, articulación con las actividades del Centro de Investigaciones Juan XXIII, vinculación con el medio y capacitación docente.

Respecto de la vinculación con el medio, se informa el inicio de tres nuevos proyectos cuyas fichas se incluyen en el Formulario Electrónico, así como los correspondientes convenios: un proyecto de capacitación de cuidadores en vinculación con la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Municipalidad de Bahía Blanca, un proyecto de orientación vocacional en vinculación con la unidad penitenciaria N° 4 de Bahía Blanca (Departamento de Inserción Laboral) y un proyecto de prevención de adicciones en vinculación con el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa. En relación con la participación de los docentes, la institución indica que está previsto que el 20% de los docentes (24) participen en las actividades de extensión, superando el objetivo inicial de alcanzar un 15% del cuerpo docente en estas actividades. Asimismo, se mantiene la participación de los alumnos mencionada en el Informe de Evaluación, a través de los medios de difusión que la institución dispone: invitación de los docentes, página web institucional y carteleras, entre otros.

Se verifica el avance del plan de mejoramiento de las actividades de extensión con la presentación de tres nuevos proyectos en el marco de la normativa recientemente aprobada y la designación de una responsable de la extensión en la sede. También, se considera acertada la convocatoria a proyectos de alumnos, docentes y organismos externos. En consecuencia, se considera que los objetivos planteados son factibles y que se han previsto las condiciones necesarias para el desarrollo de la política de extensión en la Sede Bahía Blanca.

Requerimiento 2: Designar a un responsable de la carrera en esta sede que cuente con los antecedentes y la dedicación necesaria a fin de asegurar una adecuada gestión de la carrera de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial y definir las funciones del colaborador académico en el ámbito de la carrera.

La institución informa que desde el 2013, se ha incrementado la dedicación de la responsable de la carrera en esta sede a 40 horas semanales. Asimismo, la institución presenta la designación de una nueva Colaboradora Académica para la carrera que cuenta con una dedicación de 35 horas semanales y tiene título de Licenciada en Psicología (Disposición Decanal N° 8/12bis). En la designación se definen sus funciones específicas referidas a la colaboración con el desarrollo de las actividades académicas, formulación y comunicación de

documentos institucionales, seguimiento y orientación de alumnos extranjeros y colaboración con las políticas de formación docente, entre otras.

A partir del análisis de la documentación presentada se considera que el incremento de la dedicación de la responsable de la carrera en esta sede es adecuado, así como también la definición institucional de las funciones de la Colaboradora Académica.

Requerimiento 3: Incrementar la cantidad de personal administrativo a fin de responder satisfactoriamente a las necesidades de la carrera.

La institución informa que durante el año 2011 la Secretaría estaba integrada por un total de 6 administrativos abocados a la carrera de Psicología y que entre los años 2012 y 2013, se incorporaron a la estructura administrativa 5 personas más alcanzando un total de 11 personas. Las tareas que se realizan están vinculadas tanto al funcionamiento operativo de la carrera, como a toda la logística relacionada con los profesores que viajan permanentemente desde la sede de Buenos Aires a dictar clases en esa sede.

Se considera adecuado el incremento en un 45% de la cantidad de personal administrativo.

Requerimiento 4: Adecuar el plan de estudios incorporando las siguientes mejoras:

- Revisar el registro de horas presenciales y no presenciales en el Formulario Electrónico de acuerdo con lo establecido en la normativa de aprobación del plan de estudios, teniendo en cuenta que según la Resolución Ministerial las prácticas profesionales supervisadas están incluidas en el grupo de horas presenciales (con presencia simultánea de docentes y alumnos).
- Asignar carácter obligatorio a los contenidos de psicofarmacología.
- Adecuar las correlatividades y carga horaria de la PPS para asegurar la realización de la práctica final supervisada en un espacio curricular específico, en el último tramo del trayecto formativo con una extensión mínima de 250 horas.
- Informar la distribución de las horas a cumplir en distintas instituciones receptoras durante la PPS, dentro de cada ámbito (clínico, educacional, comunitaria y empresarial).
- Fortalecer el seguimiento y evaluación del trabajo de integración final (TIF) para asegurar la congruencia con los propósitos expresados en el programa. Incrementar la producción científica de los estudiantes a lo largo de toda la carrera a fin de asegurar la formación metodológica antes del trabajo integrador final. También, asegurar que el tiempo previsto para esta actividad (actualmente de un cuatrimestre de duración) permita la dedicación y

profundidad necesarias y designar directores o tutores especializados en el tema elegido por el alumno, así como un comité evaluador para la aprobación del TIF.

- Suprimir la evaluación psicológica del ingresante a fin de asegurar la objetividad en la evaluación de sus desempeños.
- Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación. Diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios.

Respecto del registro de la carga horaria, la institución presenta la Ficha de Plan de Estudios corregida. Toda la carga horaria del plan de estudios se implementa con presencia simultánea de docentes y alumnos. En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular:

Área Curricular	Carga horaria		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	1368	1368	0
Formación General y Complementaria	504	504	0
Formación Profesional	1944	1944	0
Subtotal	3816	3816	0
Práctica Profesional Supervisada	342	342	0
Total	4158	4158	0

A la carga horaria destinada a los contenidos curriculares básicos y la PPS, se agregan 216 horas destinadas a Otros Contenidos en donde se ubica el Trabajo de Integración Final con 108 horas y a Actividades Optativas/Electivas en donde se ubica al Seminario de Temática Optativa III (STO III), en el que el alumno opta por uno entre nueve seminarios de 108 horas cada uno que desarrollan temas de actualización profesional y cuyos programas han sido presentados con la Autoevaluación.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de	Porcentaje	

	horas		
Formación Básica	1288	37 %	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	504	15 %	15 – 25 %
Formación Profesional	1638	48 %	45 – 55 %
Total	3430	100 %	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	80	21 %	20 – 40 %
Formación Profesional	306	79 %	60 – 80 %
Total	386	100 %	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

En relación con el contenido psicofarmacología, la institución informa que desde la implementación del nuevo plan de estudios en el año 2006, se incluyeron tres asignaturas dedicadas a las Neurociencias (Neurociencias I, II y III) con el propósito de introducir al alumno en la temática del impacto de esta disciplina en la Psicofarmacología. En este sentido, la institución sostiene que la inclusión del Seminario de Temática Optativa I (STO I) Psicofarmacología, tuvo la finalidad de complejizar y actualizar los contenidos introducidos en Neurociencias I, II y III referidos a los principios de la Neuropsicofarmacología. Al respecto, la institución agrega que, dado que los contenidos del seminario surgieron de investigaciones innovadoras (en las que participaban algunos docentes), se presentaban como una actualización y no como contenidos mínimos, considerando que el alumno iniciaba el cursado del Seminario de Temática Optativa I (STO I), conociendo los principios de la Neuropsicofarmacología.

No obstante, a fin de asegurar el tratamiento de este contenido con la profundidad suficiente la institución informa que ha sido incorporado en el desarrollo temático de las asignaturas Neurociencias III, Psicopatología Descriptiva, Diagnóstico y Tratamiento de

Niños y Adolescentes y Diagnóstico y Tratamiento de Adultos y Gerontes cuyos contenidos mínimos se detallan en la Disposición Decanal N° 60/13 y en los programas de las asignaturas que se adjuntan en el anexo de la Respuesta a la Vista.

Asimismo, para beneficiar a todos los alumnos con este contenido la institución estableció el plan de transición. En este sentido se ha dispuesto que provisoriamente el Seminario de Temática Optativa I: Psicofarmacología, adquiera carácter obligatorio durante el año 2013 para todos los alumnos de 5° año (Disposición Decanal N° 43/13 bis). La institución indica que esta obligatoriedad se sostendrá hasta el año 2016, para abarcar a todos los alumnos que en 2013 estén entre 3° y 5° año y ya hayan cursado las asignaturas mencionadas sin los nuevos contenidos. Al respecto, la Disposición Decanal N° 62/13 establece que al incorporarse los contenidos mínimos del Seminario de Temática Optativa I en las asignaturas mencionadas en el párrafo anterior, una vez concluida la transición, se redefinirán estos contenidos de acuerdo con los propósitos de un espacio de actualización del quinto año de la carrera.

En cuanto a la observación realizada con referencia a la PPS la institución informa que a partir del año 2013, los 4 espacios curriculares que se destinaban a las prácticas profesionales supervisadas (PPS) se reorganizaron en tres espacios del último tramo de la carrera que suman un total de 342 horas y que brindan al alumno la posibilidad de realizar las PPS en todas las áreas profesionales. Los espacios son los denominados: Práctica Profesional Tutorada en Prevención e Intervención Comunitaria (126 horas), Práctica Profesional Tutorada Clínica (108 horas) y Seminario de Temática Optativa II (STO II) cuya extensión es de 108 horas que se incorpora a la PPS ofreciendo la posibilidad de optar por dos entre tres áreas: Educativa, Laboral-Empresarial y Jurídica para el desarrollo de la práctica profesional en los ámbitos correspondientes a cada área elegida. Por su parte, las prácticas de Intervenciones en Organizaciones Empresariales e Intervenciones en Organizaciones Educativas, que en el esquema de implementación anterior estaban destinadas a la PPS, se redefinen como parte de la formación práctica del área de Formación Profesional. En este sentido, la institución presenta las disposiciones decanales N° 56/13 y N° 59/13 que aprueban los cambios mencionados.

La Disposición Decanal N° 56/13 bis aprueba las correlatividades de todas las asignaturas del plan de estudios e introduce cambios en las correlatividades de los tres espacios consecutivos destinados a la PPS, modificando lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento de la Licenciatura en Psicología (Resolución Decanal N° 14/06). Para la Práctica

Profesional Tutorada en el área Clínica, se modifica el requisito de tener 39 asignaturas aprobadas que pasan a ser 40. También, dado que el Seminario de Temática Optativa II (STO II) pasó a ser un espacio destinado a la PPS (en un área a elección), se agregan nuevas correlativas que son las asignaturas de Intervenciones en Organizaciones Educativas e Intervenciones en Organizaciones Empresariales (anteriormente destinadas a PPS y actualmente redefinidas como prácticas del área de Formación Profesional). Además, Psicología Jurídica se agrega como correlativa del STO II, dado que en este seminario el alumno también podrá optar por realizar parte de la PPS en el área Jurídico –Forense. Asimismo, según la citada disposición, para el inicio de este seminario deben acreditarse 40 asignaturas aprobadas. La Disposición Decanal N° 59/13 aprueba el “Reglamento de Prácticas Profesionales de la Licenciatura en Psicología” en el cual se especifica para la carrera de Licenciatura en Psicología, las pautas de organización, seguimiento y aprobación de las PPS así como los criterios para la elección de las instituciones receptoras y el modelo de convenio a establecer. Esta normativa tiene como marco general el Reglamento de Prácticas Profesionales Tutoradas de la Facultad (Resolución Decanal N° 39/06) mencionado en el Informe de Evaluación.

La institución presenta un listado de las instituciones y horarios en los que los alumnos asisten para la realización de las PPS. Se detallan 12 instituciones públicas y privadas con las cuales se han firmado convenios que garantizan la PPS en las cinco áreas denominadas Clínica, Comunitaria, Educacional, Laboral y Jurídica. A esas instituciones se suman las tres instituciones educativas que dependen del Instituto Juan XXIII. A su vez, en el anexo de la Respuesta a la Vista se presentan tres nuevos convenios con el Centro de Internación de las Adicciones de la localidad de Villa General Arias (a 20 kilómetros de Bahía Blanca), el Instituto Bahiense de Rehabilitación y la Unidad Penal N° 4 de Bahía Blanca.

Además la institución informa los mecanismos a través de los cuales se asegura el cumplimiento de la carga horaria de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Licenciatura en Psicología al igual que con las restantes asignaturas que conforman el plan de estudios. En este sentido, la institución indica que los cronogramas de prácticas presentados en el programa analítico de cada actividad curricular (incluyendo a las PPS), el registro de asistencia de los alumnos en las instituciones receptoras y los registros de seguimiento, junto con los registros de los docentes constituyen mecanismos que aseguran el cumplimiento de la carga horaria de la PPS con calidad equivalente para todos los estudiantes.

Por otro lado, con el fin de fortalecer el seguimiento del TIF la institución informa que en 2013 la cátedra del TIF en la Sede Bahía Blanca ha quedado compuesta por 5 docentes tutores, debido a la incorporación de 3 profesores. Al respecto, se manifiesta que de esta manera se prevé facilitar un seguimiento más personalizado durante la elaboración del TIF. Considerando el número de alumnos inscriptos (74 en 2011) cada docente podrá realizar el seguimiento de aproximadamente 14 alumnos. A su vez, en el equipo docente se ha incrementado la cantidad de docentes con título de doctor (de 1 a 3) y se han diversificado las perspectivas teóricas a fin de brindar una adecuada tutoría.

Asimismo, para incrementar la producción científica de los estudiantes a lo largo de toda la carrera, la institución informa que se ha realizado una reunión con los Coordinadores del eje de Investigación de cada una de las sedes de la carrera convocados por la Coordinadora del eje de Investigación. La reunión tuvo el objeto de incorporar, en calidad de instrumento de evaluación, la elaboración de productos tangibles que supongan la aplicación de técnicas de investigación y escritura en cada una de las asignaturas de formación metodológica. También, los Coordinadores adecuaron la secuencia y distribución de los procedimientos a trabajar en cada asignatura a fin de asegurar una adecuada articulación vertical que facilite la integración necesaria para la realización del TIF. La institución informa que los acuerdos establecidos se han consignado en el acta del libro de Coordinadores de Área: Folio 68 – 69, del 19 de febrero del 2013. Además, se adjunta un instructivo que especifica aspectos de la implementación del Reglamento General del TIF (Resolución Decanal N° 40/06 bis). En el instructivo se detalla la modalidad del espacio tutorial, los requisitos que debe cumplir la producción del alumno y la forma de evaluación. Con respecto a esto último, el instructivo indica que al finalizar el periodo lectivo del espacio curricular del TIF, el alumno debe presentar su trabajo al profesor Titular para su evaluación. En caso de alcanzar una calificación de 9 (nueve) o 10 (diez), el TIF se considera aprobado. En caso de obtener una calificación entre 4 y 8, el trabajo se encuentra en condiciones de ser defendido en forma oral y pública ante un comité evaluador conformado por los integrantes de la cátedra.

En relación con el tiempo destinado al proyecto y realización del TIF, la institución informa que el TIF (108 horas) se inicia con un taller a cargo de la profesora titular del TIF en el 4° año de la carrera en el cual los alumnos reciben formación metodológica y realizan una primera definición del tema del trabajo. En quinto año, esta actividad continúa en la modalidad de un taller (cuatrimestral) con presentaciones parciales supervisadas por los

profesores tutores. En el año 2013 se ha previsto que los tutores se incorporen al taller que se realiza para los alumnos de 4º año a fin de optimizar el seguimiento a realizar.

Con respecto al requerimiento de suprimir la evaluación psicológica del ingresante a fin de asegurar la objetividad en la evaluación de sus desempeños, la institución manifiesta que esta información ha sido tratada únicamente por Psicólogos del equipo de tutorías con la mayor confidencialidad y sin permitir su difusión al cuerpo docente. No obstante, se ha dispuesto la eliminación de esta dinámica para el ingreso de los nuevos estudiantes. Dado que la evaluación psicológica no se encuentra explícitamente prevista en la normativa institucional (Resolución Rectoral N° 361/01 “Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado” y Resolución Decanal N° 14/06 “Reglamento de la Licenciatura en Psicología”) ni en el plan de estudios vigente, la medida mencionada no requiere de cambios formales en el régimen de alumnos.

En cuanto a la normativa de aprobación del plan de estudios de la carrera, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 75/13 que aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología, la denominación del título, las asignaturas de cada año con su carga horaria total y semanal, la distribución de las asignaturas en dos ciclos (Ciclo Básico Unificado y Ciclo Profesional), el requisito de aprobar dos niveles de Inglés y la carga horaria total de la carrera (sin contar Inglés) de 4374 horas.

Asimismo, la institución adjunta la normativa complementaria a las resoluciones rectorales N° 8/06 y N° 75/13, emitidas por el Decano (en el marco de sus funciones estatutarias) cuyo detalle se presenta a continuación. La Disposición Decanal N° 60/13 aprueba precisiones para la implementación del Plan 2006 en lo concerniente a la modalidad de cursada (presencial), años de duración (5 años), actividades profesionales reservadas al título, condiciones de ingreso, estructura curricular (ciclos, áreas y años), régimen de cursada de las asignaturas (cuatrimestral), modalidad de dictado (horas teóricas y prácticas de cada asignatura), requisitos del trabajo de integración final (TIF) y contenidos mínimos de cada asignatura distribuidas en los diferentes ejes y áreas que establece la Resolución Ministerial. También, establece la carga horaria total de la práctica profesional supervisada (PPS) que se denomina “Práctica Profesional Tutorada” con 342 horas, en el tramo final de la carrera. Asimismo, se dispone la distribución de la carga horaria total (4374 horas) y de la carga horaria teórica (3430 horas) y práctica (386 horas) entre las áreas curriculares establecidas en la Resolución Ministerial. Por su parte, la Disposición Decanal N° 61/13 bis aprueba el

“Documento General de Prácticas de la Licenciatura en Psicología” que establece criterios de intensidad para la formación práctica en cada uno de los ciclos que conforman el plan de estudios y establece la organización de las prácticas profesionales supervisadas en los tres espacios curriculares antes mencionados.

A partir del análisis de la información y documentación se considera que la adecuación del plan de estudios a las pautas establecidas en la Resolución Ministerial es satisfactoria: se incorporan contenidos de neuropsicofarmacología con carácter obligatorio; se nuclea la PPS en tres espacios curriculares obligatorios del último tramo de la carrera estableciendo 342 horas totales para esta actividad y se brinda al alumno la posibilidad de realizar la PPS en las cinco áreas profesionales establecidas en la Resolución Ministerial. También, se considera correcto el incremento de los docentes a cargo del TIF y es acertada la realización de talleres desde el cuarto año de la carrera y la modalidad de aprobación mediante la defensa oral y pública con un comité conformado por docentes de la cátedra.

Con la normativa presentada el Plan 2006 cumple con lo establecido en las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, en lo referido a las cargas horarias y la PPS para todos los alumnos de la carrera. A su vez, el plan de transición permite beneficiar a todos los alumnos con los contenidos de neuropsicofarmacología. Finalmente, es acertada la disposición de eliminar la evaluación psicológica de los alumnos ingresantes.

Requerimiento 5: Adecuar la carga horaria semanal ingresada en la ficha docente considerando las horas de docencia (clases y tutorías), investigación, extensión y gestión a fin de completar la información referida a la dedicación de los docentes. A su vez, se requiere presentar un documento de designación y de notificación destinado a todos los docentes en el que se detalle la dedicación total y en cada sede con firma y aclaración de cada uno de ellos.

Como se ha mencionado, la institución presenta la notificación firmada por cada docente en la que se detalla su cargo, asignaturas y dedicación discriminando horas destinadas a docencia, investigación y coordinación en la Sede Bahía Blanca. De acuerdo con esta documentación, la institución adecuó la carga de las dedicaciones en la Ficha Docente.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y ante cargos de igual jerarquía, el de mayor dedicación).

Cargo	Dedicación semanal
-------	--------------------

	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total
Profesor Titular	22	11	11	0	1	45
Profesor Asociado	2	2	2	0	0	6
Profesor Adjunto	17	16	8	1	0	42
Jefe de Trabajos Prácticos	17	2	0	1	0	20
Ayudantes graduados	4	0	3	0	0	7
Total	64	31	24	2	1	120

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	40	17	6	2	1	66
Especialista	16	4	8	0	0	28
Magíster	1	3	2	0	0	6
Doctor	6	6	8	0	0	20
Total	62	30	24	2	1	120

A partir del análisis de la información de los cuadros se verifica que el 48% (57) del cuerpo docente tiene dedicación superior a 10 horas semanales de los cuales el 23% (27) tiene dedicación superior a 20 horas semanales. Asimismo, del análisis de los documentos de notificación se desprende que los docentes que realizan investigación y extensión cuentan, para estas actividades, con una cantidad de horas semanales discriminada de la dedicación docente. Todas las horas se cumplen en la Sede Bahía Blanca. Sin embargo, las dedicaciones del conjunto del cuerpo docente se destinan predominantemente a actividades de docencia y no favorecen el desarrollo de la extensión y la investigación. Según las notificaciones presentadas, en 2012 sólo 9 (8%) cuentan con una dedicación adicional para actividades de investigación y extensión. En este sentido la institución informa que la consolidación de las políticas dirigidas a la investigación y la extensión, permitirá alcanzar un 35% (42) de los docentes con dedicación exclusiva (superior a 30 horas semanales) y semiexclusiva (entre 20 y 29 horas) participando en actividades de investigación y extensión en la Sede Bahía Blanca.

A partir del análisis del plan de mejoras se considera que las metas previstas son satisfactorias.

Requerimiento 6: Designar un responsable de la dirección de la Biblioteca con los antecedentes y dedicación necesarios; dotar a la Biblioteca de acceso a publicaciones y bases de datos. Asimismo, informar la nómina de libros a adquirir: autor, título, editorial, año de edición y cantidad de ejemplares y las publicaciones a suscribir y el presupuesto para completar el acervo de la Biblioteca del Instituto Juan XXIII de acuerdo con las necesidades de la carrera.

La institución informa que ha sido designada una bibliotecaria cuyo título es Bibliotecaria Profesional y Bibliotecaria de Instituciones Educativas. Se desempeña como coordinadora general con un cargo de 40 horas. Asimismo, se indica que en octubre de 2012, la Biblioteca del Instituto Juan XXIII inició un plan de mejoras que incluye proyectos de formación y actualización informática. Al respecto, se manifiesta que actualmente está diseñando un micrositio web, mediante el cual la biblioteca se incorporó a la Red Bus. Asimismo, la institución informa que ha incorporado el sistema Cia Books 10.1 que agiliza el proceso de búsqueda, interactúa en red y permite el acceso a centros de documentación de distintos países. También, se indica que la biblioteca se ha suscripto a la Revista Actualidad Psicológica y a la Revista de Psicoanálisis de la A.P.A (Asociación Psicoanalítica Argentina).

A su vez, la institución señala que está previsto adquirir un listado de 118 nuevos títulos y 5 tests con la bibliografía de referencia que se detallan en el anexo de la Respuesta a la Vista por un monto estimado en \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). Asimismo, se menciona que está previsto duplicar el monto asignado a la adquisición de acervo bibliográfico en el año 2014. La asignación presupuestaria para incrementar el acervo bibliográfico y la nómina de títulos y tests a adquirir permitirán responder en forma satisfactoria a las necesidades de la carrera.

Respuesta a las recomendaciones:

Recomendación 1: Fortalecer la identidad universitaria del proyecto académico de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la USAL en el ámbito físico del Instituto Juan XXIII.

La institución manifiesta que la identidad y el pluralismo son componentes de su ideario y se plasman en las actividades de articulación entre coordinadores, docentes, tutores, codirectores y el Director de la carrera, así como también en las reuniones con alumnos y graduados, en las jornadas con participación de investigadores y profesionales del medio local. Asimismo, está previsto fortalecer estos componentes a través de la intensificación de la interacción entre los docentes de la sede y el coordinador de las asignaturas que dependen del

Vicerrectorado de Formación de la USAL (Departamento de Filosofía y Departamento de Teología), también se prevé intensificar la actualización de los programas y las actividades de extensión que impliquen servicios a la comunidad.

La respuesta de la institución se orienta adecuadamente hacia lo recomendado.

Recomendación 2: Implementar en el plazo más breve posible el reglamento de la carrera de Investigador de la USAL y promover la incorporación de los docentes que residen en Bahía Blanca a fin de asegurar la continuidad de la política de desarrollo científico de la Facultad en esta sede.

La institución señala que se avanza hacia la plena vigencia de la Carrera de Investigador de la USAL (Resolución Rectoral N° 302/10). Con este fin la Universidad estableció un plazo de implementación gradual de dos años desde enero de 2013 a diciembre de 2014 para que las unidades académicas eleven a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo las propuestas de ingreso a la carrera de los investigadores.

El establecimiento de un régimen transitorio de dos años (2013/2014) para que las unidades académicas elaboren un plan de adecuación de los docentes investigadores a las condiciones que establece el régimen de carrera de investigador se considera acertado. Se concluye que la institución atendió satisfactoriamente la recomendación realizada.

Recomendación 3: Promover la actualización disciplinar y la formación pedagógica de los docentes que residen en Bahía Blanca.

La institución informa que se aprobó para el año 2013 el dictado del Curso de Actualización y asistencia técnica en pedagogía Universitaria y Didáctica para Profesores en Ejercicio de la Docencia Universitaria. El curso está destinado a docentes universitarios y es gratuito para los profesores de la USAL. Será dictado en la Sede Bahía Blanca, contará con certificación y consistirá en dos reuniones mensuales. Se encuentra organizado de acuerdo con un modelo de capacitación docente que converge el estudio de estrategias didácticas, la comunicación eficaz en educación universitaria, la valoración, la observación y la reflexión sobre la práctica, como así también la colaboración colegiada entre pares.

A su vez, a partir del análisis de las fichas docentes se observa que los docentes que residen en el contexto de la Sede Bahía Blanca cuentan con formación de posgrado y antecedentes profesionales en sus áreas de desempeño, lo cual manifiesta suficiente actualización disciplinar.

Se considera que la capacitación planificada permitirá fortalecer la formación pedagógica de los docentes que se desempeñan en la Sede Bahía Blanca. En cuanto a la actualización disciplinar, la información de las fichas docentes permite asegurar la actualización disciplinar de los docentes que residen en Bahía Blanca. A su vez, los cursos y actividades realizados así como el dictado de seminarios del Doctorado en Psicología, manifiestan que las acciones de actualización y formación disciplinar son suficientes.

Recomendación 4: Incorporar el ámbito jurídico-forense en la PPS a fin de ofertar a los estudiantes la posibilidad de realizar esta actividad en todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.

La institución informa que, de acuerdo con lo previsto en el Documento General de Prácticas y en el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas, se incorpora el ámbito jurídico-forense en el Seminario de Temática Optativa II: Práctica Profesional Tutorada en Intervenciones Educativas / Jurídicas / Laborales (Disposición Decanal N° 43/13 bis).

A partir del análisis de las adecuaciones realizadas en la implementación de la PPS, se considera que la institución ha atendido satisfactoriamente la recomendación.